



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

viernes, 24 de febrero de 1995

Número 32

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.619	a don Julio Juan Gálvez Peralta Profesor Titular de Universidad.	1.620
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Sylvia Ana Defior Citoler Profesora Titular de Universidad.	1.620
Resolución de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Félix de Moya Anegán Profesor Titular de Universidad.	1.620	Resolución de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Bolívar Botia Profesor Titular de Universidad.	1.621
Resolución de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Aurora de la Esperanza Alcaín Martínez Profesora Titular de Universidad.	1.620	Resolución de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Jesús Medina Flórez Profesor Titular de Universidad.	1.621
Resolución de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra		Resolución de 4 de febrero de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Miguel Angel Medina Torres y a otro.	1.621

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

1.621

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

1.622

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTÉS

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 1.622

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de enero de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. 1.623

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se modifica parcialmente el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 1.623

Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se modifica parcialmente el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 1.623

Resolución de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a la vecina colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo. 1.624

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2481/94, R.G. 10223. 1.624

Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993. 1.625

Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993. 1.625

Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). 1.626

Resolución de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de quince locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.626

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se convoca y regula la participación en los programas operativos de las iniciativas comunitarias sobre recursos humanos. 1.628

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de febrero de 1995, por la que se convocan plazas para alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1995/96. 1.631

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (Exp. ATC/4/95). (PD. 371/95). 1.640

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores relativos a la solicitud del permiso de investigación Almaciles núm. 30.310. (BOJA núm. 34, de 18.3.94). (PP. 3427/94). 1.641

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 3239/94) 1.641

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3619/94) 1.641

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 3620/94) 1.641

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3621/94) 1.642

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3762/94) 1.642

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3763/94) 1.642

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 3764/94) 1.642

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Información Pública para concesión administrativa del servicio público de suministro de gas propano comercial en zona que se cita. (PP. 260/95) 1.642

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre rectificación del anuncio por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (BOJA núm. 15, de 27.1.95). (PD. 376/95) 1.642

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Anuncio sobre exposición aprobación inicial Normas Subsidiarias de Galera. (PP. 74/95) 1.642

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 103/95) 1.643

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Anuncio. (PP. 279/95) 1.643

Anuncio. (PP. 280/95) 1.643

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 297/95) 1.643

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 1.643

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de diciembre de 1994 (BOE de 26 de diciembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante	Registrador/a Nombrado/a	Núm. de Escalafón	Categoría	Resultas
Málaga núm. 5 Mercantil	D. Pedro Sánchez Marín	5	1.º	Málaga núm. 3
Dos Hermanas	D. Manuel Nadal García	59	1.º	Torrente núm. 2
Almería núm. 2	D. Miguel González Laguna	124	1.º	S. Cristóbal de la Laguna núm. 2
Córdoba núm. 1	D. Ricardo Rojas Mestanza	164	2.º	Jaén núm. 1
Ecija	D. Rafael Jesús Rojas Baena	460	4.º	Lora del Río
Guadix	D.º M.º Cristina Palma López	501	4.º	Orgiva
Baena	D. Enrique Rojo Guerra	826	4.º	Herrera del Duque
Algeciras núm. 2	D. Julio Garrido Requena	869	4.º	San Sebastián
Bujalance	D.º M.º Jesús Vozmediano Torres	871	4.º	de la Gomera-Valverde Villadiego

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Félix de Moya Anegón Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Félix de Moya Anegón, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 27 de enero de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Aurora de la Esperanza Alcaín Martínez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Dña. Aurora de la Esperanza Alcaín Martínez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Civil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 27 de enero de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio Juan Gálvez Peralta Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Farmacología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Julio Juan Gálvez Peralta, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Farmacología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Farmacología.

Granada, 27 de enero de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Sylvia Ana Defior Citoler Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del

referido concurso y, en su virtud nombrar a Dña. Sylvia Ana Defior Citoler, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 27 de enero de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Bolívar Botia Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Bolívar Botia, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 27 de enero de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Jesús Medina Flórez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Pintura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha

24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Víctor Jesús Medina Flórez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Pintura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pintura.

Granada, 27 de enero de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Miguel Angel Medina Torres y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de abril de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Miguel Angel Medina Torres, en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Química Orgánica.

TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D.ª Margarita Ortiz-Tallo Alárcón, en el Área de Conocimiento de Personalidad Evaluación y Tratamientos Psicológicos, adscrita al Departamento de Psicología Social y de la Personalidad.

Málaga, 4 de febrero de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de

fecha 20 de enero de 1995 (BOJA núm. 15, de 27.1.95), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.535.528.

Primer apellido: Villar.

Segundo apellido: Morán.

Nombre: Esperanza Macarena.

C.P.T.: 518455.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Personal y Administración.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de febrero de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Córdoba.

Denominación del puesto: Interventor Provincial I.A.S.S.

Gerencia Provincial I.A.S.S.

Código: 632501.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.530.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.:

Méritos Específicos: Ldo. Ciencias Económicas, Emp. o Derecho. Experiencia y conocimientos en el área Fiscal-ingresos, en materia de subvenciones y de inversiones relacionadas con el I.A.S.S. Conocimientos de Contabilidad Pública, Régimen Jurídico y Económico de Personal y de Normas Presupuestarias. Contratación Administrativa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero y en base a la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el anexo de la presente resolución, convocados por Resolución de 11 de enero de 1995 (BOJA núm. 8 de 18 de enero), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

A N E X O

Número orden: 1.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Política Comunitaria y Programas.

Centro Directivo y localidad: Viceconsejería-Sevilla.

Primer Apellido: García.

Segundo Apellido: Guirado.
Nombre: Manuel.
DNI: 31.401.259.
CPT: 621513.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso mediante resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de marzo), una plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica, actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de «Sistemas Digitales», y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión nombrada al efecto, al no haber sido valorados favorablemente los aspirantes a la misma;

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, punto 2, apartado d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, antes referenciada.

Córdoba, 31 de enero de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se modifica parcialmente el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La experiencia acumulada durante el período en que se ha venido aplicando dicho Reglamento ha demostrado la conveniencia de ampliar los plazos de presentación de solicitudes para las modalidades de ayudas consideradas en el artículo 4.1 como de «actividad continuada».

Asimismo, conviene proceder a la modificación parcial del artículo 27 del mencionado Reglamento, concretando la función que desempeña la Consejería de Gobernación respecto a la modalidad «Indemnización por accidentes».

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública y previa negociación con las organizaciones sindicales integradas en la Mesa General de Negociación,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica parcialmente el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de esta Consejería de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), en los términos del Anexo a esta Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes para las distintas modalidades de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden que se vean afectadas por ella se regirán por las disposiciones previstas en la misma, a excepción de las correspondientes a la modalidad «Indemnización por accidentes».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Capítulo I, artículo 4.1.

«Las modalidades de ayudas a), b), c), d) y j) del artículo 1.1 tendrán el carácter de actividad continuada a lo largo de cada año. Las solicitudes para estas modalidades se presentarán en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquél en que ocurrió el hecho o se produjo el gasto que motiva la petición».

Capítulo VII, artículo 27.

Se da nueva redacción al punto 2, apartado b), con el siguiente tenor:

«b) Certificado emitido por el correspondiente Centro Directivo sobre la situación administrativa del causante».

Se añade un punto 3, con la siguiente redacción:

«La Consejería de Gobernación, a través del Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública, llevará a cabo la tramitación de los expedientes que se le comuniquen en el plazo de un año desde que se produjo el hecho causante que dé lugar a la indemnización».

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se modifica parcialmente el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La experiencia acumulada durante el período en que se ha venido aplicando dicho Reglamento ha demostrado la conveniencia de ampliar los plazos de presentación de

solicitudes para las modalidades de ayudas consideradas en el artículo 4.1 como de «actividad continuada».

Asimismo, conviene proceder a la modificación parcial del artículo 27 del mencionado Reglamento, concretando la función que desempeña la Consejería de Gobernación respecto a la modalidad «Indemnización por accidentes».

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública y previa negociación con las organizaciones sindicales integradas en la Comisión del Convenio del personal laboral,

DISPONGO

Artículo Único. Se modifica parcialmente el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de esta Consejería de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), en los términos del Anexo a esta Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes para las distintas modalidades de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden que se vean afectadas por ella se registrarán por las disposiciones previstas en la misma, a excepción de las correspondientes a la modalidad «Indemnización por accidentes».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Capítulo I, artículo 4.1.

«Las modalidades de ayudas a), b), c), d) y j) del artículo 1.1 tendrán el carácter de actividad continuada a lo largo de cada año. Las solicitudes para estas modalidades se presentarán en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquel en que ocurrió el hecho o se produjo el gasto que motiva la petición».

Capítulo VII, artículo 27.

Se añade un punto 3, con la siguiente redacción:

«La Consejería de Gobernación, a través del Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública, llevará a cabo la tramitación de los expedientes que se le comuniquen en el plazo de un año desde que se produjo el hecho causante que dé lugar a la indemnización».

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a la vecina colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la

enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a la propietaria colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a la vecina colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 28 m² de superficie, ubicada en calle Fernando Gavilán; inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique en el Tomo 209 del Archivo, Libro 136, Finca 9.955, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con sobrante de vía pública; Sur, sobrante de vía pública; Este, calle Fernando Gavilán; y Oeste, con edificaciones existentes.

Su valoración se estima en 40.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 1.120.000 ptas.».

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique, de 28 m² de superficie, a la propietaria colindante doña Angeles Sánchez Tribaldo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 17 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2481/94, R.G. 10223.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2481/94, R.G. 10223, interpuesto por D. José Murga Salas, contra la Orden de 13 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso

para la provisión de plazas vacantes del grupo II por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2481/94, R.G. 10223.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a

contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), se procedió a publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos; por Resolución de esta Secretaría General de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 3 de enero de 1995).

En dicha Resolución se anunciaba la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios.

Concluido en su totalidad el proceso de gestión de la mencionada modalidad de ayudas, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Con fecha 28 de diciembre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente un solar sito en la calle Romero s/n, de Zahara de los Atunes.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de junio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Parcela de terreno sin edificar, sito en la calle Romero s/n, de Zahara de los Atunes, con una superficie de 1.038,85 mts., siendo sus linderos: Noroeste, línea recta de 44,05 mts., alineada con la calle Romero (antiguamente casco de Zahara de los Atunes). Noroeste, línea recta de 17,60 mts., alineadas con recodo de la misma calle Romero (antiguamente casco de Zahara de los Atunes). Sureste, línea quebrada que la separa de una edificación existente (8 y 10 mts., respectivamente) y de la alineación de la calle Marina (22,60 mts.), correspondiente a su finca matriz de la que se segregará. Suroeste, línea recta de 53,60 mts., que corresponde a la playa y está situada paralelamente a una distancia de 9,20 mts. del trazado de la línea terrestre-marítima (franja correspondiente a la finca matriz de la que se segregará).

El referido solar pertenece a la finca matriz de la que se segregará, estando en el Registro de la Propiedad de Barbate como Finca núm. 3.955, Folio 217, Tomo 633 de Barbate. Igualmente aparece en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el número de Epígrafe 118.018. El valor en venta del bien patrimonial asciende a la cantidad de 35.000.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), sito en la calle Romero s/n, de Zahara de los Atunes.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de febrero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de quince locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 2 de febrero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de quince locales comerciales de propiedad municipal, sitios en Barriada La Plata.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno municipal en las sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 20 de octubre de 1994, por los que se enajenan, mediante pública subasta, quince locales comerciales, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Local núm. 1, sito en Plaza Caridad, 1-Bajo D, con entrada por C/ Albarizas, 6.

Local comercial derecha en planta baja, que linda: Frente, calle Albarizas; derecha, casa 4 de dicha calle y la Plaza del Vito; izquierda, Plaza de la Caridad; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.953, Folio 191, Tomo 955, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 2, sito en Plaza Jesús Nazareno, 3 (según inscripción registral es el 1-Bajo D).

Local comercial a la derecha en planta baja. Sus linderos son: Frente, calle Albarizas; derecha, casa 10 de dicha calle y la Plaza de la Caridad; izquierda, la Plaza de la Jesús Nazareno; y fondo, el zaguán y la vivienda izquierda en bajo, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.761, Tomo 952, Folio 249, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 3, sito en c/ José Arce, 6-Bajo I con entrada por c/ Albarizas, 11 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja izquierda. Linda: Frente, calle Albarizas; derecha, calle José de Arce; izquierda, casa 9 de calle Albarizas y la Plaza de Portugal; y fondo, zaguán y vivienda derecha de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.555, Tomo 952, Folio 43, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.041.155 pesetas.

Local núm. 4, sito en Plaza Luz, 1-Bajo D con entrada por c/ Arrumbadores, 6 de la Barriada La Plata.

Local comercial derecha en planta baja. Linda: Frente, calle Arrumbadores; derecha, casa 4 de dicha calle, y Plaza de Rodríguez Valcárcel; izquierda, la Plaza de la Luz; y fondo, el zaguán y la vivienda izquierda en la misma planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.905, Tomo 955, Folio 143, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.051.310 pesetas.

Local núm. 6, sito en Plaza San Isidro, 3-Bajo I con entrada por c/ Pizarro, 39 de la Barriada La Plata.

Local comercial de la izquierda en planta baja, lindante: Frente, calle Pizarro; derecha, Plaza de San Isidro; izquierda, casa 37 de calle Pizarro y Plaza de San Ginés de la Jara; y fondo, zaguán y vivienda derecha de planta baja, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.123, Tomo 941, Folio 111, Libro 104.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.036.090 pesetas.

Local núm. 7, sito en Plaza Tahonero, 1-Bajo D con entrada por c/ Venencia (hoy Pasaje La Venencia), 6 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, derecha, cuyos linderos son: Frente, calle Venencia; derecha, casa 4 de dicha calle; izquierda, la Plaza de Tahoneros; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.857, Tomo 955, Folio 95, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.033.031 pesetas.

Local núm. 8, sito en Plaza Federico Mayo (hoy Plaza de la Constitución), 1-Bajo D con entrada por c/ Venencia (hoy Pasaje La Venencia), 12 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la derecha, que tiene los siguientes linderos: Frente, calle de la Venencia; derecha, casa 10 de dicha calle; izquierda, la Plaza de Federico Mayo; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.655, Tomo 952, Folio 153, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 9, sito en Plaza Federico Mayo (hoy Plaza de la Constitución), 3-Bajo I con entrada por c/ Arrumbadores, 7 de la Barriada La Plata.

Local comercial izquierda en planta baja, que tiene los siguientes linderos: Frente, calle Arrumbadores; derecha, Plaza de Federico Mayo; izquierda, casa 5 de la calle Arrumbadores; y fondo, zaguán y vivienda derecha de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.699, Tomo 952, Folio 187, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.046.000 pesetas.

Local núm. 10, sito en c/ José de Arce, 8-Bajo D con entrada por c/ Alcalde Junco, 18 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la derecha. Son sus linderos: Frente, calle Alcalde Junco; derecha, casa 16 de dicha calle; izquierda, calle José de Arce; y fondo,

zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.617, Tomo 952, Folio 105, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 11, sito en c/ José de Arce, 12-bis-Bajo I con entrada por c/ Alcalde Junco, 11 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la izquierda, que linda: Frente, calle Alcalde Junco; derecha, la de José de Arce; izquierda, casa 9 de la calle Alcalde Junco; y fondo, zaguán y vivienda derecha de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.603, Tomo 952, Folio 91, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 12, sito en Plaza Luz, 3-Bajo I con entrada por c/ Albarizas, 3 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la izquierda, que linda: Frente, calle Albarizas; derecha, Plaza de la Luz; izquierda, casa 1 de dicha calle Albarizas y la Plaza de Rodríguez Valcárcel; y fondo, zaguán y vivienda derecha de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.939, Tomo 955, Folio 177, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 13, sito en Plaza Portugal, 1-Bajo D con entrada por c/ Arrumbadores, 12 de la Barriada La Plata.

Local comercial derecha en planta baja, que linda: Frente, calle Arrumbadores; derecha, casa 10 de dicha calle; izquierda, la Plaza de Portugal; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.713, Tomo 952, Folio 201, Libro 109.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 14, sito en Plaza Redores, 1-Bajo D con entrada por c/ Alcalde Junco, 12 de la Barriada La Plata.

Local comercial en la planta baja, derecha, que linda: Frente, calle Alcalde Junco; derecha, casa 10 de dicha calle; izquierda, la Plaza de Redores; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de su planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.809, Tomo 955, Folio 47, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 15, sito en Plaza San Ginés, 1-Bajo D con entrada por c/ Jeromín, 6 de la Barriada La Plata.

Local comercial en la derecha de la planta baja, que linda: Frente, calle Jeromín; derecha, casa 4 de la calle Jeromín; izquierda, la Plaza de San Ginés de la Jara; y fondo, zaguán y vivienda izquierda de esta planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.185, Tomo 941, Folio 173, Libro 103.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

Local núm. 17, sito en Plaza Tahoneros, 3-Bajo I con entrada por c/ Arrumbadores, 3 de la Barriada La Plata.

Local comercial en planta baja, a la izquierda, que linda: Frente, calle Arrumbadores; derecha, la Plaza de Tahoneros; izquierda, casa 1 de calle Arrumbadores y la Plaza de la Bota; y fondo, zaguán y vivienda derecha de su planta, con una superficie de 67,70 m² construidos y una cuota de participación del 12,5%. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 10.891, Tomo 955, Folio 129, Libro 110.

El precio de local asciende a la cantidad de 2.031.000 pesetas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de quince locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), sitos en la Barriada de La Plata.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 16 de febrero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se convoca y regula la participación en los programas operativos de las iniciativas comunitarias sobre recursos humanos.

El día 1 de julio de 1994 fueron publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas las comunicaciones de la Comisión a los Estados Miembros por las que se fijaban las orientaciones para los programas operativos o las subvenciones globales que los Estados Miembros están invitados a presentar en el marco de las Iniciativas Comunitarias sobre Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (ADAPT) y Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (NOW, HORIZON y YOUTHSTART), destinados a fomentar el crecimiento del empleo, la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y el desarrollo de los recursos humanos.

Al amparo de estas comunicaciones y de los Reglamentos reguladores de los Fondos Estructurales, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo elaboró los correspondientes Programas Operativos para España, en el marco de los cuales, los distintos promotores y organismos públicos pueden presentar sus proyectos.

La participación de la Junta de Andalucía, y de otros promotores públicos y privados, en los citados Programas Operativos, redundará en la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo andaluz y en la inserción laboral de los colectivos específicos objeto de las mencionadas Iniciativas, dado el carácter transnacional, innovador y multiplicador de las mismas. Por otra parte, la posibilidad de la cofinanciación comunitaria de los proyectos que sean aprobados, permite complementar los esfuerzos económicos de las instituciones públicas y privadas andaluzas en esta materia.

La conveniencia de dar a conocer las Iniciativas Comunitarias, así como de garantizar el enfoque ascen-

dente en la generación de proyectos, aconsejan la publicación de una norma que convoque y regule la participación de aquellos promotores que deseen contar con la Junta de Andalucía como Organismo Público Responsable y/o como cofinanciador de sus proyectos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con el Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, atribuyendo a esta Consejería la elaboración, presentación, seguimiento y justificación de los programas que se presenten ante el Fondo Social Europeo, y consultados los agentes sociales y económicos

DISPONGO

Artículo 1.º Uno. Esta Orden tiene por objeto promover en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la participación en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos, y Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (ADAPT), estableciendo las condiciones para la colaboración entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y las distintas entidades promotoras.

Dos. La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, con este objeto, podrá apoyar los Proyectos que se presenten, como Organismo Público responsable de los mismos, y en su caso, participar en la cofinanciación necesaria para su desarrollo.

Artículo 2.º A los efectos de esta Orden se entenderán como promotores aquellas entidades públicas o privadas que soliciten a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales el apoyo anteriormente referenciado para la inclusión de sus proyectos en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias citadas.

Artículo 3.º Uno. Los proyectos a desarrollar en el marco de las Iniciativas Comunitarias objeto de la presente Orden deberán acomodarse a lo establecido en los respectivos Programas Operativos, y en particular, contar con los siguientes rasgos específicos:

- a) Demostrar una dimensión general transnacional.
- b) Ser innovadores en función del colectivo, metodología o territorio que se trate.
- c) Enfoque ascendente, de modo que el proyecto tenga su origen entre los agentes más próximos a las necesidades locales, regionales y sectoriales.
- d) Efecto multiplicador a través de la implicación en el proyecto de diversos organismos públicos o privados.

Dos. Asimismo las acciones que contemplen los citados proyectos deberán enmarcarse en alguna de las medidas contempladas en el Anexo de esta Orden.

Artículo 4.º En la selección de los proyectos presentados se valorarán los siguientes aspectos:

1. La participación de varias entidades en la ejecución del proyecto.
2. La participación de varios organismos cofinanciadores.
3. Las posibilidades de inserción laboral de los desempleados que participen en las acciones.
4. La introducción de acciones específicas que favorezcan la política de igualdad de oportunidades de las mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo Plan de Igualdad de Oportunidades: «Las Mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar».

Artículo 5.º Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (CEE) 4255/88, en la redacción dada por el Reglamento (CEE) 2084/93 del Consejo de 20 de julio de 1993, serán considerados gastos elegibles los destinados a cubrir los siguientes conceptos:

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de las personas en formación.
- Retribución del personal docente.
- Costes directos o indirectos vinculados a la formación.
- El cuidado de los hijos, en su caso, para las mujeres que participen en acciones formativas.
- Ayudas al empleo en el marco de la legislación vigente.
- Preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de las acciones.
- Las actividades de carácter transnacional derivadas del proyecto.

Dos. Igualmente podrán considerarse elegibles otros costes previstos en el Reglamento regulador del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), cuando éstos sean necesarios para la adecuada ejecución de las acciones.

Artículo 6.º Uno. Los promotores de proyectos en el marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos que deseen contar con el apoyo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en alguna de las formas previstas en el artículo 1.º, deberán presentar sus solicitudes en la Dirección General de Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dos. Los promotores de proyectos en el marco de la Iniciativa ADAPT que deseen contar con el apoyo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en alguna de las formas previstas en el artículo 1.º, deberán presentar sus solicitudes en la Dirección General de Formación Profesional y Empleo en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tres. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán atenderse con carácter excepcional las solicitudes que se presenten con fecha posterior al plazo establecido.

Cuatro. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial, que será facilitado en el Centro Directivo anteriormente mencionado y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
2. Si se actúa mediante representación, acreditación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
3. Una memoria explicativa del Proyecto en la que se harán constar como mínimo los siguientes extremos:
 - Contexto y justificación del proyecto, así como objetivos y resultados a obtener.
 - Actuaciones a realizar, calendario previsto y cuantificación económica de las mismas.
 - Elementos innovadores y multiplicadores del proyecto.
 - Socios transnacionales y características de la relación transnacional.
4. Compromiso de cofinanciación de la/s entidad/es cofinanciadora/s.
5. Compromiso de colaboración de la/s entidad/es colaboradora/s.

6. Acreditación de la asociación transnacional.

Artículo 7.º Uno. Recibidas las solicitudes, se comprobará que se hallan debidamente cumplimentadas de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, procediendo, de no ser así, a requerir al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las deficiencias observadas. Transcurrido dicho plazo sin que este hecho se produzca, se archivará el expediente sin más trámite, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, en su artículo 71.3, se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de los términos de la solicitud. Igualmente podrá recabarse del solicitante cuanta documentación fuese necesaria para un adecuado estudio del proyecto.

Artículo 8.º Efectuadas las comprobaciones necesarias, y las tareas anteriormente señaladas, se llevará a cabo el estudio técnico de las solicitudes, con objeto de seleccionar los proyectos que serán remitidos a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el apoyo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales como Organismo Público responsable, y en su caso, como Organismo cofinanciador, solicitando su inclusión en el Programa Operativo correspondiente, y siéndole comunicado a su vez a la Entidad promotora del proyecto.

Artículo 9.º El plazo máximo para determinar los proyectos seleccionados de entre las solicitudes que se formulen al amparo de esta Orden será de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de las mismas, pudiendo entenderse desestimadas si en dicho plazo no recae comunicación expresa en los términos del artículo anterior.

Artículo 10.º La colaboración de la Junta de Andalucía con los promotores de los proyectos que sean incluidos por la citada Unidad Administradora de Fondo Social Europeo, en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias Empleo y ADAPT, se establecerá a través de convenios de colaboración o resoluciones en las que se especificarán las acciones a desarrollar en cada caso y los mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1995.

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

A N E X O

A) MEDIDAS Y ACCIONES. EMPLEO-NOW

1.º Medida: «Sistemas de Formación, Orientación, Asesoramiento y Empleo».

1. Actuaciones para el desarrollo de la cooperación entre organismos de formación en orden a promover la igualdad de oportunidades ante el mercado laboral.

2. Apoyo a la creación y desarrollo de servicios de información-orientación para mujeres.

3. Creación y desarrollo de servicios de asistencia para el cuidado de las personas a cargo.
4. Acciones positivas en las empresas.

2.º Medida: «Oferta de Planes de Formación».

1. Acciones estructurales de Formación para mujeres que deseen incorporarse al mercado laboral. (Itinerarios de inserción profesional).
2. Acciones de formación profesional continua dirigidas a la promoción profesional de la mujer trabajadora en la empresa.
3. Formación de Formadores/as y de responsables de personal en las empresas para temas de formación, y de agentes de igualdad.

3.º Medida: «Creación de puestos de trabajo y apoyo a la creación de empresas».

1. Ayudas a la creación de empresas por parte de la mujer.
2. Apoyo a la creación y mantenimiento de redes de cooperación entre empresas gestionadas por mujeres.

4.º Medida: «Divulgación de la información y acciones de sensibilización».

1. Acciones de sensibilización.
2. Desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento de las acciones, en materia de igualdad de oportunidades.

B) MEDIDAS Y ACCIONES EMPLEO-HORIZON. (COLECTIVO MINUSVALIDOS)

1.º Medida: «Sistemas de Formación, Orientación, Asesoramiento y Empleo».

1. Creación y desarrollo de servicios de información y orientación individualizados que promuevan la creación de puestos de trabajo para las personas minusválidas.
2. Adaptación del medio laboral y eliminación de barreras de acceso.

2.º Medida: «Ofertas de Planes de Formación».

1. Itinerarios formativos para la inserción laboral del minusválido.
2. Formación de Formadores, expertos, agentes de desarrollo local, consejeros.

3.º Medida: «Creación de Puestos de Trabajo y Apoyo a la creación de Empresas».

1. Creación y mantenimiento de puestos de trabajo.
2. Apoyo a la creación de empresas.

4.º Medida: «Divulgación de la Información y Acciones de Sensibilización».

1. Acciones dirigidas a aumentar la sensibilización.
2. Desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento.

C) MEDIDAS Y ACCIONES EMPLEO-HORIZON. (COLECTIVO DESFAVORECIDO)

1.º Medida: «Sistemas de Formación, Orientación, Asesoramiento y Empleo».

1. Desarrollo de la cooperación entre organismos de formación en orden a promover mecanismos de mejora de acceso al mundo laboral.
2. Creación o desarrollo de servicios de orientación, información y asesoramiento.

2.º Medida: «Oferta de Planes de Formación».

1. Acciones estructurales de formación (itinerarios formativos) para colectivos desfavorecidos.
2. Formación de Formadores y expertos en integración Social y Laboral.

3.º Medida: «Creación de Puestos de Trabajo y Apoyo a la Creación de Empresas».

1. Ayudas a la creación de empleo.

4.º Medida: «Divulgación de la Información y Acciones de sensibilización».

1. Acciones de sensibilización.
2. Apoyo a la creación y mantenimiento de redes de información/formación.

D) MEDIDAS Y ACCIONES EMPLEO-YOUTHSTART

1.º Medida: «Sistemas de Formación, Orientación, Asesoramiento y Empleo».

1. Creación y desarrollo de servicios de orientación y asesoramiento de personas menores de 20 años.
2. Acciones de cooperación en el ámbito de la inserción laboral juvenil.

2.º Medida: «Ofertas de Planes de Formación y de Colocación».

1. Itinerarios de inserción laboral.
2. Formación de formadores y del personal responsable en materia de inserción.

3.º Medida: «Creación de Puestos de Trabajo».

1. Fomento de actuaciones generadoras de empleo para jóvenes que posibiliten su conversión en emprendedores.

4.º Medida: «Divulgación de la Información y acciones de Sensibilización».

1. Acciones destinadas a aumentar la sensibilización.
2. Acciones destinadas a informar a los jóvenes.

E) MEDIDAS Y ACCIONES ADAPT.

1.º Medida: «Formación, Asesoramiento y Orientación».

1. Creación y desarrollo de sistemas y programas de formación, relacionados con nuevas cualificaciones y competencias de los trabajadores en función de los cambios de sistemas de producción de las empresas.
2. Acciones de formación y orientación dirigidas a trabajadores con amenaza inminente de desempleo así como aquéllos que han perdido recientemente su empleo.
3. Acciones de formación y orientación dirigidas a gestores y directivos de PYMES.

2.º Medida: «Anticipación, promoción de redes y nuevas oportunidades de empleo».

1. Actuaciones dirigidas a la observación, análisis y estudio, de las mutaciones, tendencias y nuevos requerimientos en materia de formación de las empresas.
2. Creación y desarrollo de nuevas posibilidades de empleo.

3.º Medida: «Adaptación de Estructuras y sistemas de apoyo».

1. Acciones de cooperación entre empresas con una problemática común.
2. Acciones de cooperación entre centros de investigación, centros de formación, empresas y poderes públicos.
3. Acciones de cooperación entre una empresa líder y el conjunto de subcontratistas, proveedores o transformadores.

4.º Medida: «Acciones de información, difusión y sensibilización».

1. Acciones de información y sensibilización dirigidas especialmente a pequeñas y medianas empresas.
2. Creación y desarrollo de bases de datos o información de carácter transnacional en el campo del empleo y de la formación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de febrero de 1995, por la que se convocan plazas para alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1995/96.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 13 de enero de 1995, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1995/96, recoge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluces que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el lugar de residencia no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, la concesión de la plaza de Residencia y Escuela Hogar conllevará la gratuidad completa en los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos admitidos.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. Disposiciones generales

Primero. La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo. Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1995, renueven el concierto Educativo.

II. Selección de alumnos

Tercero. Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Alumnos y alumnas que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir los medios de comunicación de la zona su acceso al mismo, ni existir transporte escolar.

2. Alumnos y alumnas, hijos de emigrantes andaluces que, por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como alumnos y alumnas hijos de feriantes y vendedores ambulantes.

3. Excepcionalmente, alumnos y alumnas que tengan un ambiente familiar hostil.

III. Requisitos de edad

Cuarto. Para la concesión de las ayudas será requisito necesario que los solicitantes que no tengan la condición

de residentes en el curso 1994/95 hayan nacido en los años que a continuación se indican:

- Educación Primaria/E.G.B. y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria: 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989.

- Formación Profesional de Primer Grado: 1977, 1978, 1979, 1980, 1981.

- Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1977, 1978, 1979, 1980.

- Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1976, 1977, 1978, 1979.

- Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1975, 1976, 1977, 1978.

- Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1978, 1979, 1980, 1981.

- Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1977, 1978, 1979, 1980.

- Tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1976, 1977, 1978, 1979.

- Curso de Orientación Universitaria: 1975, 1976, 1977, 1978.

- Primer curso de Bachillerato LOGSE: 1976, 1977, 1978, 1979.

- Segundo curso de Bachillerato LOGSE: 1975, 1976, 1977, 1978.

- Tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1979, 1980, 1981.

- Cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1978, 1979, 1980.

- Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Formación Profesional de Primer Grado a Formación Profesional de Segundo Grado: 1977, 1978, 1979, 1980.

- Ciclo Formativo de Grado Medio y Módulos Profesionales Experimentales de nivel 2: 1975, 1976, 1977, 1978, 1979.

IV. Requisitos académicos

Quinto.

1. Asimismo, para la concesión de las ayudas será necesario el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para acceder al curso siguiente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establece la legislación vigente. No podrá obtenerse plaza de residencia cuando los estudios solicitados entrañen pérdida de uno o más años en el proceso educativo del alumno o alumna.

2. No obstante, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de los Consejos de Residencia, podrán decidir la continuidad de los alumnos y alumnas cuando la pérdida de uno o más años a que se refiere el apartado anterior haya estado motivada por razones ajenas a los mismos.

V. Normas de procedimiento

Sexto. El plazo de presentación de solicitudes para ingreso en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidas con fondos públicos será el comprendido entre el 15 de febrero al 21 de marzo de 1995.

Aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a las fechas indicadas, serán consideradas fuera de plazo.

Séptimo.

1. El acto de petición de plaza de renovación para los alumnos y las alumnas con ayuda de residencia durante el curso escolar 1994/95 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada a los mismos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

3. Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación, aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1994/95.

Octavo.

1. El acto de petición de plaza de aquellos alumnos y alumnas que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

2. La solicitud, en la que deberán detallarse tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, sin que ello suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Solicitarán ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas ya residentes durante el curso 1994/95, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar, y que lo necesiten para cursar sus estudios.

Noveno. En el caso de ayudas de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Certificación del domicilio habitual del alumno, o alumna, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

2. Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden, cuando las circunstancias socio-ambientales así lo requieran.

3. Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1993, sellada/s en el momento de su entrega en 1994 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece, no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

VI. Adjudicación de plazas

Décimo.

1. Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia enviarán a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, a su vez, las solicitudes de nueva adjudicación con anterioridad al 30 de marzo de 1995.

Decimoprimer. Para el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de renovación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- El Responsable del Área de Solidaridad y Compén-

sación Educativa del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Apoyo Externo.

- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.
- Un Trabajador Social del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Apoyo Externo de la Delegación Provincial.

- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

- El Director de la Escuela Hogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia, si lo hubiere.

- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Decimosegundo.

1. En la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas de renovación por la Comisión Técnica Provincial, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por la que se ordenan las Residencias Escolares, según el cual, la condición de alumno-residente se mantendrá, mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 2 de mayo de 1995, remitirán a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa la propuesta de solicitudes aprobadas y denegadas de renovación, debidamente mecanizadas en soporte informático.

Decimotercero. Para el estudio de las propuestas de resolución de las solicitudes de renovación y para la resolución de las solicitudes de nueva adjudicación, se constituirá en la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una Comisión que fijará los criterios de baremación al que serán sometidas las solicitudes presentadas en cuanto a los requisitos socio-familiares, académicos y de distancia al centro más próximo donde se impartan los estudios solicitados. La citada Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.
- El Jefe del Departamento de Explotación Informática.
- El Jefe de Sección de Educación Compensatoria.
- Dos Directores de Residencias Escolares.
- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privadas, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.

- Un funcionario, designado por la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, que actuará como Secretario.

- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Decimocuarto.

1. Para la concesión de ayudas de nueva adjudicación, la Comisión a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta si los alumnos pueden ser escolarizados en los centros de la provincia o si, por el contrario, los mismos deberán ser admitidos en la Residencia o Escuela Hogar solicitada, por no impartirse los estudios que solicitan en centros próximos a su domicilio.

2. En los casos de alumnos y alumnas de Educación Primaria/E.G.B. y Educación Secundaria Obligatoria será determinante para obtener la ayuda de residencia la presentación de un informe social que avale la situación socio-familiar del solicitante y la necesidad de la ayuda de residencia para garantizar su escolarización. Igualmente,

cuando la residencia habitual del alumno o alumna esté a más de tres kilómetros de distancia del Centro donde pueda realizar sus estudios y no exista transporte escolar, el solicitante deberá presentar, debidamente cumplimentado, el certificado de su Ayuntamiento que se incluye en el punto 4 del Anexo II, que se adjunta a la presente Orden.

3. En los niveles de Enseñanzas Medias se valorarán las dificultades de acceso al Centro y las circunstancias socio-ambientales y económicas, según los criterios que apruebe la Comisión a la que se refiere el apartado décimotercero.

Decimocuarto. Asimismo las Comisiones citadas podrán solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Decimoséxto. Las solicitudes de ayuda de Residencia deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas, teniendo prioridad las de renovación, que estén informadas positivamente su concesión.

Decimoséptimo. La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, resolverá motivadamente el procedimiento y ordenará la publicación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de la relación de los solicitantes a los que se concede la ayuda y a los que se la deniega, en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, entendiéndose desestimadas el resto.

Decimooctavo. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación de solicitudes admitidas y denegadas.

Decimonoveno.

1. Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, para posibles reclamaciones ante la Delegación Provincial correspondiente.

Vigésimo.

1. Con anterioridad al inicio del curso escolar 95-96, la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa realizará con carácter definitivo la Resolución de la presente convocatoria.

2. Contra dicha Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigesimoprimer.

1. Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente convocatoria. Asimismo, los alumnos y alumnas incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.

2. El número de plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados estará en función de las vacantes disponibles para el curso escolar 1995/96. Al alumno o alumna que obtenga plaza de residencia, se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

VII. Difusión de la convocatoria

Vigesimosegundo.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.

2. La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigesimotercero. Se faculta a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Vigesimocuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Educación y Ciencia
 Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa

RENOVACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR
 CURSO 95/96

HOMBRE MUJER

Nº de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por los interesados Son datos a cumplimentar por la Administración

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre D.N.I. Fecha de Nacimiento (Escribanse todos los cuadros)
 Día Mes Año

Domicilio familiar, calle, plaza, número

Localidad Municipio

Código Postal Provincia Prefijo / Teléfono

2.- DATOS FAMILIARES

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.
 Cabeza familia

Nº de hijos que dependen del cabeza de familia:

Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar en el curso 94/95:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

3.- DATOS ACADEMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el 94/95:

Centro donde los realiza: Código:

Localidad: Provincia:

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 1.995/96

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E.G.B/Prim.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.U.P	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.O.U	<input type="text"/>	CIENCIASLETRAS	<input type="text"/>
LOGSE	<input type="text"/>	CIENCIASLETRAS	<input type="text"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º Código:

2º Código:

3º Código:

D. como padre, madre o tutor/a del alumno,

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1.995/96

En a de de 1.995

Vº Bº El Director/a de la residencia

FIRMA

ANEXO II



NUEVA ADJUDICACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR CURSO 95/96

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia
Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa

HOMBRE MUJER

Nº de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por los interesados Son datos a cumplimentar por la Administración

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre D N I Fecha de Nacimiento (Escribanse todos los cuadros)
 Día Mes Año

Domicilio familiar, calle, plaza, número

Localidad Municipio

Código Postal Provincia Prefijo / Teléfono

2.- DATOS FAMILIARES

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.
 Cabeza familia

Nº de hijos que dependen del cabeza de familia:
 Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar:
 Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar en el curso 94/95:
 Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

3.- DATOS ACADÉMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el 94/95: _____
 Centro donde los realiza: _____ Código:

Localidad: _____ Provincia: _____

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 1.995/96

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E.G.B/Prim.	_____	_____	<input type="checkbox"/>
F.P.I	_____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
F.P.II	_____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
B.U.P	_____	_____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
C.O.U	_____	CIENCIASLETRAS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
LOGSE	_____	CIENCIASLETRAS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º Código:

2º Código:

3º Código:

D. _____ como padre, madre o tutor/a del alumno.

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1.995/96

En _____ a _____ de _____ de 1.995

FIRMA

EXCMA SRA CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS

1º NIVEL: E.G.B.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALBOX
 LOCALIDAD: ALBOX
 CODIGO DEL C. 040002370
 NOMBRE: MAESTRO JUAN DE LA CRUZ
 DOMICILIO: TABERNO.4

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 040010230
 NOMBRE: MADRE DE LA LUZ
 DOMICILIO: CALZADA DE CASTRO. 1

MUNICIPIO: NIJAR
 LOCALIDAD: NIJAR
 CODIGO DEL C. 040032870
 NOMBRE: SAN SEBASTIAN
 DOMICILIO: ESCUELA HOGAR. 12

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
 CODIGO DEL C. 040043460
 NOMBRE: SAN JOSE
 DOMICILIO: EL CABECICO. S/N

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS
 LOCALIDAD: LOS BARRIOS
 CODIGO DEL C. 110009150
 NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR
 DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ. S/N

MUNICIPIO: OLVERA
 LOCALIDAD: OLVERA
 CODIGO DEL C. 110079340
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: RAMON Y CAJAL. 1

MUNICIPIO: TARIFA
 LOCALIDAD: TARIFA
 CODIGO DEL C. 110059980
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: HUERTA DEL REY. S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DEL C. 110055730
 NOMBRE: JESUS MAESTRO
 DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ. S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: BAENA
 LOCALIDAD: BAENA
 CODIGO DEL C. 140004580
 NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO
 DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. 5

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 140008600
 NOMBRE: SAN FERNANDO
 DOMICILIO: BDA. VIRGEN DE LA SIERRA. S/N

MUNICIPIO: CARDENA
 LOCALIDAD: CARDENA
 CODIGO DEL C. 140010010
 NOMBRE: M. CAREAGA Y C. DE MORA
 DOMICILIO: DOCTOR FLEMING. 1

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140030090
 NOMBRE: LA ADUANA
 DOMICILIO: AVD. DEL MEDITERRANEO S/N

MUNICIPIO: LUCENA
 LOCALIDAD: LUCENA
 CODIGO DEL C. 140046090
 NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR
 DOMICILIO: CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAGA)

MUNICIPIO: PEÑARROYA
 LOCALIDAD: PEÑARROYA
 CODIGO DEL C. 140055110
 NOMBRE: FRAY ALBINO
 DOMICILIO: PZA. SANTA BARBARA 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO
 LOCALIDAD: POZOBLANCO
 CODIGO DEL C. 140056990
 NOMBRE: JUAN XXIII
 DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA. 40

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140059510
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA. 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140077630
 NOMBRE: CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
 DOMICILIO: HAZA LUNA. S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALGARINEJO
 LOCALIDAD: ALGARINEJO
 CODIGO DEL C. 180094680
 NOMBRE: MIXTA
 DOMICILIO: HUERTA DEL MESON.

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010440
 NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES
 DOMICILIO: ESPIRITU SANTO. S/N

MUNICIPIO: CANILES
 LOCALIDAD: CANILES
 CODIGO DEL C. 180015000
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
 DOMICILIO: ALCALDE FELIPE. S/N

MUNICIPIO: LOJA
 LOCALIDAD: LOJA
 CODIGO DEL C. 180089190
 NOMBRE: MEDINA LAUXA
 DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA. S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO
 LOCALIDAD: MONTEFRIO
 CODIGO DEL C. 180065710
 NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS. S/N

MUNICIPIO: MOTRIL
 LOCALIDAD: MOTRIL
 CODIGO DEL C. 180069840
 NOMBRE: GARCIA.LORCA
 DOMICILIO: PROLONG. GABRIELA MISTRAL. S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230050980
 NOMBRE: SIMEON OLIVER
 DOMICILIO: CTRA. VILLALOBOS. S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA
 LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA
 CODIGO DEL C. 230010190
 NOMBRE: VALPARAISO
 DOMICILIO: PROLONG. SANTA TERESA. S/N

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA
 LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA
 CODIGO DEL C. 230035700

NOMBRE: MIRASIERRA
 DOMICILIO: POSTIGO, S/N
 MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN
 LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN
 CODIGO DEL C. 230043060
 NOMBRE: LOS JILGUEROS
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230051040
 NOMBRE: BELLAVISTA
 DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: COIN
 LOCALIDAD: COIN
 CODIGO DEL C. 290023440
 NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA
 DOMICILIO: PICASSO, 2

MUNICIPIO: CORTES DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 290026050
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: PLUS ULTRA, 2

PROVINCIA DE SEVILLA.-

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
 CODIGO DEL C. 410012640
 NOMBRE: EL CASTILLO
 DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15

MUNICIPIO: CONSTANTINA
 LOCALIDAD: CONSTANTINA
 CODIGO DEL C. 410013310
 NOMBRE: LOS PINOS
 DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA
 LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA
 CODIGO DEL C. 410020740
 NOMBRE: SANTA ANA
 DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047001680
 NOMBRE: ALMERAYA
 DOMICILIO: PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047002470
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE NIJAR, KM.7

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO REAL
 LOCALIDAD: PUERTO REAL
 CODIGO DEL C. 117002020
 NOMBRE: VIRGEN DEL CARMEN
 DOMICILIO: PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO DEL C. 117002140
 NOMBRE: SAN ROQUE (HOSTELERIA)
 DOMICILIO: CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: CABRA

LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 147001710
 NOMBRE: FELIPE SOLIS
 DOMICILIO: AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 187001160
 NOMBRE: VIRGEN DE LAS NIEVES
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 38

MUNICIPIO: COGOLLOS VEGA
 LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA
 CODIGO DEL C. 187001280
 NOMBRE: EMILIO MUÑOZ
 DOMICILIO: PAGO DE COTACENA, S/N

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: VALVERDE DEL CAMINO
 LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
 CODIGO DEL C. 217000710
 NOMBRE: RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.
 DOMICILIO: DIPUTACION, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: MARMOLEJO
 LOCALIDAD: MARMOLEJO
 CODIGO DEL C. 237001280
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: CALVARIO, S/N

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004480
 NOMBRE: LA ROSALEDA
 DOMICILIO: AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004850
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

ANEXO IV

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINAN-
 CIADAS CON FONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO
 ESCOLAR 1994/95

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000610
 NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
 DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000580
 NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
 DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
 LOCALIDAD: CAMPANO
 CODIGO DEL C. 110020920
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 110033080
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035390

NOMBRE: SAN RAFAEL
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035760
NOMBRE: SAN VICENTE
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
LOCALIDAD: PEDRO ABAD
CODIGO DEL C. 140054070
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
LOCALIDAD: RUTE
CODIGO DEL C. 140064480
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
LOCALIDAD: VILLAFRANCA
CODIGO DEL C. 140066800
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140067340
NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.

MUNICIPIO: ALBUÑOL
LOCALIDAD: ALBUÑOL
CODIGO DEL C. 180001670
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: CAJAR
LOCALIDAD: CAJAR
CODIGO DEL C. 180014080
NOMBRE: REINA ISABEL
DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
CODIGO DEL C. 180049510
NOMBRE: STELLA MARIS
DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039100
NOMBRE: ANDRES MANJON
DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040210
NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039580
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039950
NOMBRE: LA INMACULADA
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040330
NOMBRE: MADRE TERESA
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
LOCALIDAD: GUADIX
CODIGO DEL C. 180047710
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
CODIGO DEL C. 180052440
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
LOCALIDAD: ORGIVA
CODIGO DEL C. 180073200

MUNICIPIO: SANTA FE
LOCALIDAD: SANTA FE
CODIGO DEL C. 180082210
NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
LOCALIDAD: UGIJAR
CODIGO DEL C. 180084520
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: GLOKIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
CODIGO DEL C. 210009910
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230001210
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
LOCALIDAD: ANDUJAR
CODIGO DEL C. 230053590
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230000910
NOMBRE: COLEGIO MENOR
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
LOCALIDAD: UBEDA
CODIGO DEL C. 230042030
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CODIGO DEL C. 230053350
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290011210
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290010420
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
LOCALIDAD: MALAGA

CODIGO DEL C. 290062100
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
 LOCALIDAD: PERIANA
 CODIGO DEL C. 290103900
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
 CODIGO DEL C. 290076270
 NOMBRE: LA MARINA
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

Edad Estado civil
 Ocupación
 Nivel de estudios

Madre:
 Nombre y Apellidos
 Edad Estado civil
 Ocupación
 Nivel de estudios

Hermanos/as:
 Nombre y Apellidos
 Edad Estado civil
 Ocupación
 Nivel de estudios

Otros miembros de la unidad Familiar

III. Situación familiar

IV. Situación económica

V. Características de la vivienda

VI. Nivel de salud

VII. Entorno social

Lugar y fecha

El/la Asistente Social

Firma y sello de la Institución

A N E X O V

INFORME SOCIAL

Institución
 Informe emitido por el/la Asistente Social
 Núm. Colegiado Fecha
 Solicitado por
 Dirigido a
 Motivo del Informe

I. Datos de identificación del sujeto/s

1. Nombre y Apellidos
2. Domicilio
 Barrio Localidad
 Código Postal Teléfono
3. Fecha y lugar de nacimiento
4. Sexo Nacionalidad
5. Curso que realiza en el año 1993-94
6. Otros datos

II. Composición familiar

Padre:
 Nombre y Apellidos

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (Exp. ATC/-4/95). (PD. 371/95).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, con un presupuesto de licitación de veintinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos (29.685.600) pesetas.

2. Plazo de ejecución: Un año de vigencia desde el 1 de abril de 1995.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4551871.

4. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

5. Fianza provisional: 593.712 pesetas.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y, el sobre A, el resto de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores relativos a la solicitud del permiso de investigación Almaciles núm. 30.310. (BOJA núm. 34, de 18.3.94). (PP. 3427/94).

Por error administrativo ha aparecido en el BOJA núm. 34, de fecha 18 de marzo de 1994, página núm. 2.122, el anuncio referente al otorgamiento del permiso de investigación «Almaciles» núm. 30.310, cuando se debería referir a su solicitud.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de abril de 1994.- La Delegada en funciones (Decreto 21/85), Ana Isabel Martínez Pérez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 3239/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.251, «Pamián», yeso, 2, Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de octubre de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3619/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.275, «Puentezuelas», sección c), 9, Castril de la Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de noviembre de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 3620/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada hace saber que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 30.317, «Aduana», caliza ornamental, 12, Salar y Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de noviembre de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3621/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.289, «Riofrío», sección C), 64, Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de noviembre de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3762/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.259, «Zújar», sección C), 48, Freila, Zújar y Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de diciembre de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3763/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.269, «El Puntal», carbonato cálcico, Bogarre, Huélagó, Darro y Moreda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de diciembre de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 3764/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.321, «Pinablock Uno», mármoles y demás, sección c), 188, Loja, Salar y Alhama de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de diciembre de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Información Pública para concesión administrativa del servicio público de suministro

de gas propano comercial en zona que se cita. (PP. 260/95).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial con Ref. GLP-T/499 y cuyos datos más significativos son:

Peticionario: Repsol Butano, S.A.

Domicilio: Sevilla, Avda. Bonanza, 4 (Edf. Sponsor).

Objeto: Concesión administrativa para servicio público de suministro de gas, en casco urbano de Huércal-Overa, en el perímetro formado por C/ Málaga, Crta. de la Estación, Propiedades de D.º Isabel Artero Martínez y D. José Artero Martínez, separadas por la C/ Sevilla y C/ Córdoba.

Características de la instalación:

- Depósito de 6,65 m³.

- 70 m. de red de distribución de distintos diámetros.

- Derivaciones a viviendas construidas en perímetro citado.

Presupuesto: 1.950.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º planta y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas las personas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Almería, 2 de febrero de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre rectificación del Anuncio por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (BOJA núm. 15, de 27.1.95). (PD. 376/95).

Advertido error por esta Delegación Provincial en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 27 de enero de 1995 número 15, página número 883 y 884, referida al anuncio de la Delegación Provincial de Jaén por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia, se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: Sin número. La mejor 1.º y 2.º Plomo. 12 Ha. Bialén y Linares.

Debe decir: Sin número. La mejor 1.º y 2.º Plomo. 12 Ha. Bailén y Linares.

Jaén, 9 de febrero de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO sobre exposición aprobación inicial normas subsidiarias de Galera. (PP. 74/95).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 9 de enero de 1995, acordó aprobar inicialmente las «Normas Subsidiarias de Galera».

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Galera, 11 de enero de 1995.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 103/95).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9.1.95 el Proyecto de Urbanización de «El Almendral II»; se expone el mismo al público por plazo de veinte días a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA; durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartaya, 12 de enero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

ANUNCIO. (PP. 279/95).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina hace saber: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el pasado día 26 de enero, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 8, promovido por Promociones Tarpeya S.A. y Almagra Inmobiliaria S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, en conformidad con lo establecido en el artículo 1103 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo cual, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Constantina, 3 de febrero de 1995.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

ANUNCIO. (PP. 280/95).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina hace saber: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el pasado día 26 de enero, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 7, promovido por D. Coyetano-Escribano Bonilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, en conformidad con lo establecido en el artículo 1103 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo cual, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Constantina, 3 de febrero de 1995.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 297/95).

Por Don Francisco López Rojas, se ha solicitado licencia para apertura de almacén de envasado de aceitunas, en calle Quevedo, 51, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pilas, 9 de febrero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE DOCE PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1.º Objeto de la convocatoria: La provisión en propiedad de doce plazas de funcionarios de carrera, Guardias de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Denominación Guardias. Dichas plazas aparecen incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 1992. Nivel de titulación D.

Procedimiento selectivo: Concurso-Oposición libre.

La convocatoria y el proceso selectivo se regirán por las presentes bases: Por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Procedimientos Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 1/1989, de 8 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía; de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación, sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la misma Consejería, de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y por las demás disposiciones vigentes.

2.º Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos al procedimiento selectivo será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30. Serán dispensados del límite de edad quienes tengan nombramiento de policías locales interinos con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 196/92 y continuar en esa situación.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 las mujeres. Del límite de estatura serán dispensados los que tengan la condición de guardias interinos de la Policía Local a la entrada en vigor del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y continuar en esa situación.

d) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

f) Comprometerse a conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

g) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

h) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, de la Local, o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, debiendo acreditarse documentalmente antes de realizar el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.º Instancias: Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias, que se facilitarán en el Negociado de Personal, se acompañarán del original o fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente y del carnet de conducir A-2 y B-2. Igualmente, se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso y el justificante de haber abonado en Caja Municipal los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas.

4.º Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

Caso de existir reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

5.º Tribunal Calificador: Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal con titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

- El Delegado o el Director de Servicios de la Policía Local.

- El Suboficial Jefe de la Policía Local.

- Un Cabo de la Policía Local.

- Un Guardia de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y, al menos, de cuatro vocales.

En las pruebas en que se considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, quienes actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal dilucidará las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velará por el buen desarrollo del mismo, calificará las pruebas establecidas y aplicará los baremos correspondientes.

El Tribunal, en la calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta en este sentido.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, en la forma y cuantía determinada en la legislación vigente.

6.º Actuación de los aspirantes: El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará, siguiendo el orden alfabético, por el primero de la letra «G», de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

7.º Comienzo de las pruebas: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La fecha, hora y lugar de inicio del concurso-oposición serán anunciados, al menos con 15 días de antelación, mediante publicación en el BOP y Tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección: Constará de dos fases:

Fase 1.º Concurso.

Fase 2.º Oposición.

Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos concurrentes en los aspirantes, conforme establece la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación. Igualmente, se valorarán los servicios prestados al Ayuntamiento de Vélez-Málaga como Policías interinos a razón de 0,25 puntos por mes de servicio efectivo.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la puntuación de la fase de oposición, pero no servirá para completar el mínimo exigido para superar la fase de oposición.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor.

Los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

La calificación será de apto o no apto. Las pruebas, todas ellas obligatorias, se ejecutarán por el orden en que a continuación se relacionan, produciendo efectos eliminatorios la no superación de alguna de ellas.

1.º Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.º Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.º Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.º Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5.º Carrera de Velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6.º Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Segundo ejercicio: Examen Médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas establecido por la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; para garantizar la idoneidad de los aspirantes. Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Psicotécnico. Constará de las pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican. Se calificará como apto o no apto.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarto ejercicio: Conocimientos. Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes:

a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y relacionado con el temario adjunto.

b) Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de 4 horas, cuya distribución entre una y otra parte será fijada por el Tribunal al inicio del ejercicio.

Cada una de las partes será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de ellas, quedando eliminados quienes no alcancen esas puntuaciones. La puntuación del ejercicio será la semisuma de las obtenidas en las dos partes que lo integran.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Comisión de gobierno, órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimiento de interés policial.

9.º Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación sumadas las obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Casó de ser funcionarios de carrera del Ayun-

tamiento de Vélez-Málaga, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos realizarán un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, durante el cual tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a tal condición.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas involuntarias que impidan aquélla o den lugar a éste, debidamente justificadas por el interesado y apreciadas por el Alcalde, debiendo aquél incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidos los impedimentos. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de todos los derechos del aspirante.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento, a la vista del informe remitido por la Escuela, decidirá si se da opción a que repita el curso siguiente, que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior. Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición y del curso de ingreso, según la valoración que a este último dé el Tribunal en base al informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

10.º Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las presentes Bases y su convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 16 de diciembre de 1994.

Vélez-Málaga, 20 de diciembre de 1994.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Salcedo Pérez.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63